

RES. 2422/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0002599, Ent. N° 3882/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) referentes a la transferencia a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en el marco del Proyecto “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande”, Préstamo BID 4695/OC-RG;

RESULTANDO: 1) que con fecha 22 de mayo de 2019 se suscribió por la República Oriental del Uruguay (ROU) y el BID, el contrato de Préstamo N° 4695/OC-RG destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande”;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1427/19 de fecha 12 de junio de 2019 acordó no formular observaciones al Contrato de Préstamo N° 4695/OC-RG, “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande”, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, y asimismo no formular observaciones al convenio celebrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, actuando en nombre y representación de la República Oriental del Uruguay y el Organismo Ejecutor del Programa, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, señalando que los gastos que se financien con cargo al mencionado préstamo, deberán ser sometidos a la intervención de este Tribunal o el Contador Auditor destacado, según corresponda en atención a su naturaleza y/o monto;

3) que por Resolución N° 13813, de fecha 20 de agosto de 2019, el Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas resolvió reforzar en el inciso 24 “Diversos Créditos”,

Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaría” del MEF Programa 540 “Generación Distribución y definición de la política energética en el proyecto 820 “Modernización Complejo Hidroeléctrico Salto Grande” Objeto del gasto 519/001, “Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande”, por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 286.000;

4) que con fecha 31 de octubre de 2019, la Auditoría destacada de este Tribunal ante el Ministerio de Economía y Finanzas devolvió los antecedentes sin intervenir solicitando se adjunte resolución del ordenador competente y afectación a los efectos de intervenir el gasto;

5) que a tales efectos por Resolución N° 14229, la Directora General de Secretaría del MEF, en ejercicio de atribuciones delegadas, resolvió autorizar a transferir a la Comisión Técnica de Salto Grande el monto de U\$S 286.000 correspondiente a Financiación 2.14 “Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos” del Ejercicio 2019, con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024;

6) que con fecha 11 de noviembre de 2019, la Auditoría destacada de este Tribunal ante el Ministerio de Economía y Finanzas interviene el gasto correspondiente a la primera transferencia a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande por un importe de U\$S 200.000, de acuerdo al monto e imputación del documento de afectación N° 001709 de fecha 31 de octubre de 2019;

7) que mediante Resolución N° 14.457 de fecha 11 de diciembre de 2019, dictada por el Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, se dispuso reforzar en el Inciso 24 “Diversos Créditos” Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaría (M.E.F.), por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 1:200.000;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 370/2020 adoptada en Sesión de fecha 5.2.2020 dispuso cometer a la Contadora Auditora destacada, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador

competente respecto al refuerzo de crédito remitido, la intervención del gasto total estimado de U\$S 1:286.000;

9) que asimismo, por Resolución No. 1031/2020 adoptada en Sesión de fecha 21.5.2020, este Tribunal acordó cometer a la referida Contadora, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, la intervención del gasto de hasta U\$S 2:106.500 derivado de la transferencia a efectuarse a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

10) que en esta oportunidad se remite: **a)** Resolución N° 001025 de fecha 9 de noviembre de 2020, por la cual el MEF, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso reforzar en el Inciso 24 “Diversos Créditos” Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaría (MEF), Programa 540 “Generación distribución y definición de la política energética” en el proyecto 820 “Modernización Complejo Hidroeléctrico Salto Grande”, Objeto del Gasto 519/001, “Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande”, en la Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”, por el equivalente en moneda nacional al monto de U\$S 1:541.631 y **b)** proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza a transferir a la Comisión Técnica Mixta Salto Grande hasta el monto de U\$S 1:541.631 correspondiente a la Financiación 2.1 del Ejercicio 2020, con cargo Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 540, Proyecto 820, Objeto del gasto 519/001;

11) que asimismo, se adjunta documento de afectación N° 001208 de fecha 11.11.2020 por la suma de \$ 69:107.437, con cargo con cargo Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 540, Proyecto 820, Objeto del gasto 519/001;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005, faculta al Poder Ejecutivo para disponer del 6% del total del Presupuesto Nacional de los Grupos 1,2,5 y 7 en el refuerzo de los mismos;

2) que asimismo, el artículo 27 de la Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a

realizar ajustes no uniformes de gastos de funcionamiento, los que no podrán superar el monto resultante de aplicar la variación del Índice de Precios al Consumo del ejercicio anterior, al gasto ejecutado en el mismo período;

3) que el gasto emergente de la transferencia remitida en la oportunidad, se financia con fondos del Contrato Préstamo BID N° 4695 OC/RG destinado a contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande”, al cual este Tribunal no le formuló observaciones por Resolución N° 1427/19 de fecha 12 de junio de 2019 (Resultando 2);

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas que, dictada la Resolución por el Ordenador competente intervenga el gasto de hasta en U\$S 1:541.631, previo control de su imputación al grupo adecuado y de la verificación de que la Resolución concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1968 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora destacada;
- 3)** Devolver los antecedentes.

CLC